

CO-AP 2
CAJ. 4
DOC 84
FOL. 2

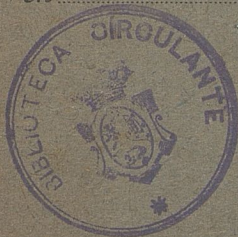


1117
41

Biblioteca Circulante municipal

Tarjeta de identidad

D. *Angelica Palma*,
domiciliado en *Ctra de San Seró-*
nimo 34 Sp.º, Casaposte
número 3336. Fiador: D.
....., domiciliado
en *.....*



Firma del interesado,

Angelica Palma

NOTA. Léanse el reglamento y las observaciones insertos en las páginas interiores.

REGLAMENTO

Artículo 1.º La Biblioteca Circulante municipal, prestará libros a toda persona que los solicite, con las siguientes condiciones:

Primera. Ser mayor de diez y seis años.

Segunda. Identificar su personalidad y domicilio con la cédula y el contrato de inquilinato del jefe de familia.

Art. 2.º A cuantos hayan cumplido con las condiciones del artículo anterior, se les entregará una tarjeta en la cual serán inscriptos:

Primero. El número del volumen que se les entrega y la indicación de su estado.

Segundo. La fecha del préstamo y la de su devolución.

La tarjeta, que será conservada por el solicitante, es personal e intransferible.

Art. 3.º No se prestará más que un sólo volumen.

Art. 4.º Los libros se prestarán por quince días. Pasado este término habrá que devolverlos a la Biblioteca sin excusa alguna. De no hacerlo así, se perseguirá al retardatario por la vía judicial.

Art. 5.º El préstamo puede ser renovado por otros quince días a petición verbal y con la presentación del volumen; pero no se efectuará la renovación si el libro hubiese sido solicitado anteriormente por otro lector.

Art. 6.º Los que deterioren los libros, rompan sus hojas o manchen as páginas haciéndolas ilegibles, así como los que pierdan los volúmenes que se entregaron a su custodia, reembolsarán su valor a la Biblioteca.

Art. 7.º Cuando el lector cambie de domicilio, deberá participarlo al Jefe de la Biblioteca.

Art. 8.º No se facilitarán libros a los lectores que habitan en casas de huéspedes, hoteles y casas de viajeros, ni a los criados y empleados en casas de sus amos y patronos, si los jefes de las casas en que habitan o residen accidentalmente, no aceptaran la responsabilidad pecuniaria de la posible pérdida o deterioro del volumen prestado.

Art. 9.º El Jefe de la Biblioteca puede demorar la entrega del libro demandado, hasta que la persona que solicita el préstamo ofrezca suficientes garantías.

Art. 10.º El Jefe de la Biblioteca debe tener presente que el préstamo de libros tiende a dotar a los lectores de elementos de instrucción, cultura y moralidad, y sin desatender los detalles materiales de sus funciones, debe constituirse en consejero y guía de los que acuden a la Biblioteca, proporcionándoles cuantas indicaciones le sean pedidas y él pueda dar. El empleado que comunique con el público, ayudará cortésmente al lector en la elección de obras que más pueda convenirle, dada su profesión, gustos y grado de instrucción.

Art. 11.º El Jefe de la Biblioteca podrá retirar la tarjeta a aquellos lectores que por su negligencia y abandono deterioren con exceso los libros prestados.

Art. 12.º Todos los libros de esta Biblioteca llevarán sellos en las tapas y en determinadas páginas, para que ni los libreros ni particulares, puedan comprarlos, en el caso, no probable, de que algún mal ciudadano pretendiera venderlos.

OBSERVACIONES

Los libros de la Biblioteca Circulante, pertenecen a todos los vecinos de Madrid y nadie más interesados que ellos mismos en conservarlos con amorosa solicitud.

El lector debe forrar el libro con papel fuerte para resguardar la encuadernación, preservarla de manchas, y además, para evitar el contagio de enfermedades.

Apoyad en una mesa el libro para leer, única manera de que no se estropee.

No dobléis las hojas de los libros como señal para reanudar la lectura. Es más fácil hacerlo con tiras de papel, tarjetas o hilos que sobresalgan.

Es peligroso, además de sucio, volver las hojas de los libros con los dedos humedecidos con saliva que es el más eficaz vehículo de enfermedades contagiosas. Es precaución necesaria, aunque mucho más peligro se puede correr con las monedas y los billetes de Banco, que pasan por millares de manos.

No escribáis en las márgenes de las páginas ni subrayéis con tinta o lápiz pasajes interesantes; esto sólo puede hacerlo el que tiene el libro de su exclusiva propiedad.

Para evitar que al pasar las hojas queden huellas de los dedos en el papel, antes de ponerse a leer es conveniente lavarse las manos.

